**RESOLUCIÓN N ° 004-2023-CEN/CTMP**

Lima, 29 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El informe de la presidenta del Comité Electoral Nacional (en adelante, el CEN) del Colegio Tecnólogo Médico del Perú (en adelante, CTMP) dado en sesión extraordinaria de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Electoral Nacional (en adelante, el CEN) del Colegio Tecnólogo Médico del Perú (en adelante, el CTMP) tiene por función organizar, regular y conducir el proceso electoral a su cargo y cuenta con facultades para establecer el correspondiente cronograma electoral, así como de dictar todas las disposiciones que se considere necesarias para la mejor prosecución del proceso electoral en curso;

Que, según el cronograma electoral la etapa de presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos y subsanación de estas vence en la fecha, estando prevista como fecha para la publicación de listas que serán sometidas al periodo de tachas el próximo lunes 2 de octubre;

Que, para un mejor trabajo del CEN, así como de los CER, resulta necesario habilitar días inhábiles de manera de poder realizar actividades durante los días habitualmente inhábiles como son el sábado y el domingo;

Que, igualmente resulta necesario habilitar horario usualmente inhábil, de manera de posibilitar las labores fuera del horario habitual;

Que, al respecto la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala en su artículo 148, numeral 148.1 que "El Poder Ejecutivo fija por decreto supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular, los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos" y, en su numeral 148.3, indica que "Las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental";

Que, resulta claro que no se puede inhabilitar días hábiles, pero *contrario sensu*, sí se puede habilitar días y horarios inhábiles;

Que, además, resulta conveniente que este órgano colegiado electoral del CTMP se declare en sesión permanente desde la fecha hasta el día de la elección programada para el lunes 6 de noviembre de 2023, de manera de no tener que convocar a sesión cada vez que resulte necesario sesionar, considerándose como tema de agenda único y general, la atención de los pormenores referidos a la organización del proceso electoral del CTMP para elegir a la junta directiva del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de nuestro Colegio profesional para el periodo 2023-2025;

Que, así mismo, por equidad, resulta necesario ampliar excepcionalmente y por única vez el plazo de subsanaciones hasta el día de mañana sábado 30 de septiembre a la 1:00 p.m., únicamente en aquellas regiones en las que, por motivos no imputables a los solicitantes y atribuibles a omisiones no sustanciales ni esenciales de carácter administrativo interno del CEN o de alguno de los CER del CTMP, se hubiera retrasado la tramitación de la documentación oportunamente presentada por los solicitantes;

Con el voto aprobatorio unánime de sus integrantes, el CEN ha tomado los acuerdos que constan en la parte resolutiva de la presente resolución y, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: HABILÍTESE** días y horas inhábiles desde la fecha de la presente resolución hasta el 6 de noviembre de 2023, entendiéndose que esta disposición viabiliza la ejecución de actuaciones del Comité Electoral Nacional y de los Comités Electorales Regionales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE** en sesión permanente al Comité Electoral Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, con el punto de agenda único y general de atender los pormenores, actividades y tareas inherentes a la organización del proceso electoral mencionado en el artículo precedente. En consecuencia, no será necesario convocar a sesión cada vez que el colegiado electoral deba reunirse, entendiéndose que la numeración de la presente sesión se mantendrá en todas las sesiones continuadas del CEN del CTMP.

**ARTÍCULO TERCERO: PRORRÓGUESE** excepcionalmente el plazo de subsanaciones de solicitudes de inscripción oportunamente presentadas ante el CEN o ante alguno de los CER del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, hasta el sábado 30 de septiembre de 2023 a la 1:00 p.m.

Publíquese, regístrese y difúndase.

**Lic. Zunny Torres Rojas**
**Presidente del Comité Electoral Nacional**